

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE VARIAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE CAJA DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y OTRAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL SERVICIO DE CAJA, DIVIDIDO EN 2 LOTES**

---

Expediente núm.: 2017/0009529

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

- 1.1) Objeto del acuerdo marco.
- 1.2) Necesidad e idoneidad de la acuerdo marco.
- 1.3) Presupuesto de licitación del acuerdo marco
- 1.4) Aplicaciones presupuestarias.
- 1.5) Duración y posibles prórrogas del acuerdo marco
- 1.6) Valor estimado del acuerdo marco.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.
- 1.8) Importe máximo de los gastos de publicidad del acuerdo marco
- 1.9) Documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones relativas a la adjudicación del acuerdo marco.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios a tener en cuenta en la celebración del acuerdo marco.
- 1.12) Criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Proposiciones anormales o desproporcionadas.
- 1.16) Garantía provisional del acuerdo marco.
- 1.17) Garantía definitiva del acuerdo marco.

**1.18)** Presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva por los licitadores propuestos como adjudicatarios del acuerdo marco.

**1.19)** Formalización del acuerdo marco.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

**2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.

**2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

**2.3)** Modificación del acuerdo marco.

**2.4)** Régimen de pago.

**2.5)** Revisión de precios.

**2.6)** Causas de resolución.

**2.7)** Penalidades.

**2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones.

**2.9)** Plazo de garantía.

**2.10)** Subcontratación.

**2.11)** Confidencialidad de la información.

**2.12)** Régimen jurídico de la contratación.

**2.13)** Notificaciones.

**2.14)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

**2.15)** Seguros.

**2.16)** Lugar de prestación.

**2.17)** Responsable del contrato.

**2.18)** Protección de datos de carácter personal.

**2.19)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

**2.20)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

**ANEXOS:**

**Anexo 1:** Modelo de declaración responsable

**Anexo 2:** Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del lote 1

**Anexo 3:** Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del lote 2

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:**

**1.1) Objeto del acuerdo marco**

El objeto de este acuerdo marco será la selección de varias entidades financieras que presten el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (en adelante, ORGT), de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR), así como otras actividades vinculadas a la gestión de este servicio que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este acuerdo marco .

De acuerdo con la naturaleza de este acuerdo marco y atendiendo a las características del servicio objeto de contratación, tal y cómo se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este acuerdo marco no se formalizarán contratos derivados, sino que cada entidad adjudicataria tendrá su propio volumen de negocio, con las domiciliaciones de sus clientes y se formalizará un solo contrato en el momento de la adjudicación.

Este acuerdo marco se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

**LOTE 1: Cobro con tarjeta y domiciliaciones ajenas**

Las actuaciones que deberá realizar la entidad seleccionada en este lote serán las siguientes, además de las actividades previstas en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

**Servicio A.-** Efectuar por cuenta del ORGT los cobros de tributos y otros ingresos de derecho público gestionados por delegación o encargo de gestión de las administraciones públicas de Cataluña y de los Entes públicos que dependen, mediante tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad financiera, desde el Web y las oficinas del ORGT, así como las devoluciones que procedan.

**Servicio B.-** Efectuar por cuenta del ORGT, como intermediario, los cobros por domiciliación de tributos y otros ingresos de derecho público que gestione este Organismo, correspondientes a mandatos de clientes de entidades financieras que no presten el servicio de caja, o que no colaboren con el ORGT, así como las devoluciones que procedan.

Los servicios correspondientes al Lote 1 se adjudicarán a una sola entidad.

**LOTE 2: Cobro de domiciliaciones propias**

Las actuaciones que deberán realizar las entidades seleccionadas en este lote serán las siguientes, además de las actividades previstas en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

**Servicio C.-** Efectuar por cuenta del ORGT, los cobros por domiciliación de tributos y otros ingresos de derecho público que gestione este Organismo, correspondientes a mandatos de clientes propios de las entidades adjudicatarias, así como las devoluciones que procedan.

El servicio correspondiente al Lote 2 se podrá adjudicar a varias entidades puesto que se trata de la tramitación de las domiciliaciones correspondientes a mandatos de los clientes propios de cada entidad. El máximo de entidades adjudicatarias será de cinco, en base a los principios de eficacia, economía y eficiencia en la prestación del servicio público, considerando la obligatoriedad para la Administración pública de ofrecer al contribuyente la posibilidad de efectuar el pago de sus tributos a través de los diferentes medios de pago en cualquier municipio del territorio.

El código CPV que corresponde es 66110000-4 (servicios bancarios).

### **1.2) Necesidad e idoneidad del acuerdo marco**

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del acuerdo marco, la división en lotes, la justificación del procedimiento y de los criterios de adjudicación están acreditados en la Memoria.

### **1.3) Presupuesto de licitación del acuerdo marco**

El presupuesto máximo de licitación del acuerdo marco, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad bienal (2 años) de tres millones trescientos mil euros (3.300.000,00 euros), IVA excluido.

El IVA que corresponde aplicar es el 21% en los cobros por domiciliación de los ingresos de derecho público (servicios B y C) asciende a la cantidad de seiscientos treinta mil euros (630.000,00 €). El servicio de cobro por tarjeta de crédito/débito estará exento de IVA, según establece el artículo 20.Ú.18.º h) de la Ley 37/1992, de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**El presupuesto desglosado por lotes es el siguiente:**

#### **LOTE 1**

Servicio	Presupuesto máximo, IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Presupuesto máximo, IVA incluido
Servicio A	300.000,00	Exento	-----	300.000,00
Servicio B	300.000,00	21%	63.000,00	363.000,00
<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>600.000,00</b>		<b>63.000,00</b>	<b>663.000,00</b>

#### **LOTE 2**

Servicio	Presupuesto máximo, IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Presupuesto máximo, IVA incluido
Servicio C	2.700.000,00	21%	567.000,00	3.267.000,00

**Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguientes en función de cada lote:**

Lote 1: Cobro con tarjeta y domiciliaciones ajenas

Servicio	Precio unitario máximo
A	0,50% (sobre el importe de la transacción)

Servicio	Precio unitario máximo, IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Precio unitario máximo, IVA incluido
B	0,16 € (por recibo ajeno domiciliado /devolución)	21%	0,0336€	0,1936 €

Lote 2: Cobro de domiciliaciones propias

Servicio	Precio unitario máximo, IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Presupuesto máximo, IVA incluido
C	0,16 € (por recibo propio domiciliado /devolución)	21%	0,0336€	0,1936 €

El importe del precio unitario del servicio A del lote 1 se calcula en base a un porcentaje sobre el importe de la transacción. Los precios unitarios del servicio B del lote 1 y C del lote 2 lo son para cada recibo domiciliado y para cada recibo devuelto.

Los licitadores están obligados a presentar oferta por todos los precios unitarios de cada lote, no obstante si en la oferta falta alguno de los precios se entenderá que se ofrece el precio unitario tipo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquier de los precios unitarios tipos de licitación.

Los licitadores se podrán presentar al lote 1 o 2 exclusivamente o a los dos lotes.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios máximos definidos como tipo de licitación, indicando en el caso de las actividades sujetas el IVA a aplicar, mediante partida independiente. El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado en base a las estimaciones de los servicios a realizar y no supone una obligación de gasto por parte del ORGT, dado que este importe se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución de los contratos.

El presupuesto comprende la totalidad de servicios que se deriven de este acuerdo marco. El precio consignado es indiscutible, no se admite ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona (PCAG).

#### **1.4) Aplicaciones presupuestarias**

El gasto asciende a tres millones novecientos treinta mil euros (3.930.000,00 €), IVA incluido, y se hará efectivo a cargo de la aplicación 932/22708 de los presupuestos vigentes en cada periodo presupuestario:

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
LOTE 1	221.000	331.500	110.500	663.000
LOTE 2	1.089.000	1.633.500	544.500	3.267.000
TOTAL	1.310.000	1.965.000	655.000	3.930.000

Se prevé que la vigencia del contrato se inicie el día 1 de mayo de 2018. En caso de que la vigencia del contrato se iniciara más allá de esta fecha, se modificarán las anualidades previstas.

Esta contratación queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

En el momento de adjudicar esta contratación se podrá liberar la diferencia de importe respecto el presupuesto de licitación cuando el/los precio/s unitario/s ofrecido/s esté/n por debajo del/de los fijado/s como tipo máximo de licitación (Base 37.8 de ejecución del presupuesto 2017).

#### **1.5) Duración y posibles prórrogas del acuerdo marco**

El acuerdo marco, una vez formalizado, tendrá una duración de dos años. La fecha de inicio de vigencia se fijará en el contrato de conformidad con el artículo 26.1.g) del TRLCSP.

El acuerdo marco será prorrogable de forma expresa y de mutuo acuerdo por un año más, sin que la duración de su vigencia, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

#### **1.6) Valor estimado del acuerdo marco**

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo que disponen el artículo 88 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es de cinco millones novecientos cuarenta mil euros (5.940.000,00 euros), IVA excluido.

Este importe se desglosa de la siguiente manera:

	Vigencia inicial	Prórroga	Modificaciones (30%)	Total
LOTE 1	600.000	300.000	180.000	1.080.000
LOTE 2	2.700.000	1.350.000	810.000	4.860.000
TOTAL LOTES	3.300.000	1.650.000	990.000	5.940.000

Dado que el presupuesto de este acuerdo marco es de carácter estimativo, y existe la posibilidad que las necesidades reales sean superiores a las calculadas inicialmente, se prevé la ampliación del gasto como modificación contractual. De acuerdo con lo que establece la cláusula 3.3 del presente pliego, el incremento no superará el 30% del total del valor en los dos ejercicios objeto del presente acuerdo marco.

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación del acuerdo marco**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto** y adjudicación por la aplicación **de más de un criterio de valoración**, en virtud de lo que establecen los artículos 150 y 157 a 161 del TRLCSP.

### **1.8) Importe máximo de los gastos de publicidad del acuerdo marco**

Los gastos de publicidad de la licitación del acuerdo marco, en diarios oficiales, irán a cargo del Organismo de Gestión Tributaria.

### **1.9) Documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones relativas a la adjudicación del acuerdo marco**

La documentación para tomar parte en esta contratación se presentará dentro del plazo que se establezca en el anuncio correspondiente, en el Servicio de Contratación de la Diputación de Barcelona, calle Londres, número 55 planta 5, Barcelona (08036), scon.publicitat@diba.cat, teléfono 93.402.25.64, fax 93 402 06 47, de lunes a viernes laborables, de las 9 horas a las 14 horas, pudiendo ser también enviada por correo. En este caso, la documentación se deberá entregar antes de las 14 horas en la Oficina de Correos y dentro del plazo máximo establecido en el anuncio correspondiente, y se deberá anunciar la remisión mediante correo electrónico, telegrama o fax a dicho Organismo el mismo día de su presentación, sin sobrepasar, en este último caso, el plazo mencionado para la presentación de las proposiciones. Transcurridos diez (10) días desde la fecha mencionada sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

La mencionada documentación se deberá presentar en cualquier de las lenguas oficiales de Cataluña, ir debidamente firmada por el licitador, ser original o debidamente autenticada y deberá presentarse en dos sobres, dentro de cada uno de los cuales se incluirá, en hoja aparte, una relación numerada de los documentos en ellos incluidos, así como la propia documentación que se detalla a continuación:

#### **SOBRE NÚMERO 1**

Llevará la mención **“Documentación administrativa para la contratación del Acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras que presten el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y otras actividades vinculadas al servicio de caja, del Lote/Lotes....., presentada por .....”** y deberá contener la documentación siguiente:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).



El DEUC se debe rellenar de conformidad con las indicaciones siguientes:

- parte I, relativa a la información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador: rellenar. *En el caso de contrataciones conjuntas, indicar los nombres de todos los entes contratantes.*
- parte II, relativa a la información sobre el operador económico:
  - ✓ apartado A (contratación reservada): solo consignar en sentido afirmativo cuando así se haya previsto en el PCAP,
  - ✓ apartado A (lotes): indicar el/los número/s de lote/s a que se presenta, si procede,
  - ✓ apartado A (lista oficial de operadores económicos autorizados): rellenar.

El licitador inscrito en una lista oficial o registro oficial no tendrá que rellenar los apartados del DEUC con informaciones y datos que ya consten de forma actualizada.

A estos efectos, cada licitador tiene que saber qué datos están inscritos y actualizados en la correspondiente lista oficial o registro. En el caso de que los citados datos no estén inscritos o que, de estarlo, no estén actualizados, el licitador los tendrá que rellenar en los apartados del DEUC correspondientes. En caso de disponer de clasificación empresarial tendrán que indicar el grupo, subgrupo y categoría correspondientes.

*\*en el caso de listas oficiales españolas, pueden ser el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado) o el RELI (Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña).*

*\*en el caso de empresas no nacionales que pertenecen a Estados miembros de la UE, se podrá consultar en el depósito de certificados en línea e-Certis.*

- ✓ apartado B (información sobre los representantes del operador económico): rellenar
  - ✓ apartado C (información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades): rellenar
  - ✓ apartado D (subcontratistas): rellenar solo cuando lo exija el PCAP
- parte III, relativa a motivos de exclusión: rellenar
  - parte IV, relativa a los criterios de selección: es necesario rellenar solo el primer inciso, en sentido positivo o negativo. No es necesario que el licitador rellene el resto de apartados al constar en el PCAP.
  - parte V, relativa a la reducción del número de candidatos cualificados: no es necesario rellenarla.
  - parte VI, relativa a las declaraciones finales: rellenar

El DEUC se debe presentar en formato papel y firmar por el/los legal/es representantes de la empresa. El formulario normalizado de DEUC está disponible en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona en los enlaces siguientes:

Versión en catalán:

[http://economia.gencat.cat/web/.content/70\\_contractacio\\_jcca/documents/contractacio\\_electronica/DEUC-cat.pdf](http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-cat.pdf)

Versión en castellano:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

### **ADVERTENCIA**

-Cuando el operador económico participe en la licitación por su cuenta pero recurra a **solvencia externa** de otras entidades, será necesario que cada una de estas presente un DEUC por separado.

-Cuando un grupo de operadores económicos participen conjuntamente en el procedimiento de contratación (Unión Temporal de empresas, **UTE**), cada uno de estos debe aportar el DEUC correspondiente.

-Cuando los contratos estén divididos en **lotes** y los criterios de selección varíen de un lote a otro, el DEUC deberá rellenarse para cada lote o cada grupo de lotes a que se apliquen los mismos criterios de selección.

b) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con el artículo 146.5 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 146.4 TRLCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

### **SOBRE NÚMERO 2**

Llevará la mención “**Proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del Acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras que presten el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y otras actividades vinculadas al servicio de caja, del Lote/Lotes....., presentada por .....**” y deberá contener la documentación siguiente:

El licitador deberá presentar proposición según el lote a que se presente de acuerdo con los siguientes modelos que constan en anexos al presente pliego:

Anexo 2 (Proposición del Lote 1)

Anexo 3 (Proposición del Lote 2)

La documentación que contiene este sobre deberá presentarse sin incluir ningún tipo de plastificación, espiral ni encuadernación.

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

- Para licitar a cualquiera de los lotes se debe disponer de la habilitación siguiente:

De acuerdo con el artículo 9 del RGR sólo podrán actuar como entidades que presten el servicio de caja o como entidades colaboradoras las siguientes entidades de crédito:

- a) los bancos
- b) las cajas de ahorro
- c) las cooperativas de crédito

Deberán ser entidades autorizadas por el Banco de España o por la autoridad de la comunidad autónoma que corresponda, y que consten en el registro oficial de entidades de crédito del Banco de España en los apartados de bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito.

Acreditación: Esta información se validará de oficio en el mismo registro de entidades del Banco de España.

- Disponer de la solvencia siguiente:

#### **a) Solvencia económica y financiera**

- Volumen anual de negocios en los últimos tres años finalizados, de acuerdo con la justificación que consta en la memoria.

Mínimo: Por el importe mínimo que se detalla seguidamente en alguno de los 3 ejercicios mencionados:

En el supuesto de que se presenten únicamente al lote 1:	100.000.000,00 €
En el supuesto de que se presenten únicamente al lote 2:	375.000.000,00 €
En el supuesto de que se presenten a los dos lotes:	475.000.000,00 €

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las

depositadas en el registro oficial en qué tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

#### **b) Solvencia profesional o técnica**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa

Mínimo: En esta relación tienen que constar los servicios que se detallan a continuación en función del lote o lotes a los que se presenten:

Si se presentan únicamente al lote 1: Deberán acreditar:

- un mínimo de 300.000 operaciones de domiciliaciones, para una única entidad, en alguno de los cinco (5) ejercicios mencionados, y

- un volumen de cobros con tarjetas de débito o crédito por banca electrónica para una única entidad (empresa o administración pública), superior a 16.000.000 de euros anuales en uno de los últimos 5 años.

Si se presentan únicamente al lote 2: Deberán acreditar:

- un mínimo de 300.000 operaciones de domiciliaciones, para una única entidad, en alguno de los cinco (5) ejercicios mencionados.

Si se presentan a los dos lotes: Deberán acreditar:

- un mínimo de 300.000 operaciones de domiciliaciones, para una única entidad, en alguno de los cinco (5) ejercicios mencionados, y

- un volumen de cobros con tarjetas de débito o crédito por banca electrónica para una única entidad (empresa o administración pública), superior a 16 millones de euros anuales en uno de los últimos 5 años.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 64.2 del TRLCSP, los medios materiales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

**(Tanto si se presenta al lote 1, al lote 2 o a los 2 lotes se requieren los mismos medios materiales)**

Mínimo:

- Webservice que permita gestionar los servicios con los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la cláusula 3 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

- 30 oficinas abiertas en la provincia de Barcelona

- 30 cajeros con lectura de código de barras para pagar documentos de cobro en la provincia de Barcelona

Medios de acreditación:

- Webservice :

Declaración firmada por el representante legal de la entidad licitadora donde se indique que se cumplen estos requisitos mínimos y

Documentación detallando las especificaciones técnicas del Webservice

- Oficinas y los cajeros: Declaración firmada por el representante legal de la entidad licitadora, indicando los datos de las oficinas y los cajeros que permitan verificar el cumplimiento del requisito especificados en el punto anterior.

**1.11) Criterios a tener en cuenta en la celebración del acuerdo marco**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la proposición económicamente más ventajosa serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

**Criterios evaluables de forma automática (100 %)**

**Documentación a incluir en el sobre 2**

**Lote 1. Cobro con tarjetas y domiciliaciones ajenas**

**Criterio 1) Precio ofrecido.....hasta 70 puntos**

Tipo de servicio	Puntuación máxima
A	Hasta 35 puntos
B	Hasta 35 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que quedan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

**Criterio 2) Propuesta de incremento en el número de cajeros automáticos en la provincia de Barcelona, aptos para pagar documentos de cobro del ORGT con lectura de código de barras por encima del mínimo previsto en la cláusula 1.10 (solvencia técnica).....hasta 20 puntos**

A los primeros 30 cajeros (mínimo)	0 puntos
Al número máximo de cajeros ofrecidos	20 puntos
La puntuación del resto de cajeros ofrecidos se calculará de forma proporcional en referencia al número máximo de cajeros puntuados con los 20 puntos	

**Criterio 3) Propuesta de otros medios de pago de recibos del ORGT, sin coste adicional..... hasta 5 puntos**

Cobro de recibos en efectivo en las oficinas	2 puntos
Banca electrónica que permita los pagos de recibos con cargo en cuenta	1 punto
Cobros de recibos a través de aplicaciones móviles	1 punto
Pasarela de pagos para pagos de los gestores que están acogidos a RED.ES	1 punto

**Criterio 4) Propuesta de mejora en la retribución de la cuenta de ingresos restringidos previsto en la cláusula 5 del PPT..... hasta 5 puntos**

Se otorgará **1 punto** por cada 0,05 porcentual de incremento del diferencial del tipo de referencia oficial en la retribución de la cuenta de ingresos restringidos.

**Lote 2. Cobro de domiciliaciones propias**

**Criterio 1) Precio ofrecido.....hasta 70 puntos**

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concurra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que quedan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

**Criterio 2) Propuesta de incremento en el número de cajeros automáticos en la provincia de Barcelona, aptos para pagar documentos de cobro del ORGT con lectura de código de barras por encima del mínimo previsto en la cláusula 1.10 (solvencia técnica).....hasta 20 puntos**

A los primeros 30 cajeros (mínimo)	0 puntos
Al número máximo de cajeros ofrecidos	20 puntos
La puntuación del resto de cajeros ofrecidos se calculará de forma proporcional en referencia al número máximo de cajeros puntuado con los 20 puntos	

**Criterio 3) Propuesta de otros medios de pago de recibos del ORGT, sin coste adicional..... hasta 5 puntos**

Cobro de recibos en efectivo en las oficinas	2 puntos
Banca electrónica que permita los pagos de recibos con cargo en cuenta	1 punto
Cobros de recibos a través de aplicaciones móviles	1 punto
Pasarela de pagos para pagos de los gestores que están acogidos a RED.ES	1 punto

**Criterio 4) Propuesta de mejora en la retribución de la cuenta de ingresos restringidos previsto en la cláusula 5 del PPT.....hasta 5 puntos**

Se otorgará **1 punto** por cada 0,05 porcentual de incremento del diferencial del tipo de referencia oficial en la retribución de la cuenta de ingresos restringidos.

**Del lote 1** se seleccionará una única entidad, siendo la que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de criterios.

**Del lote 2** se seleccionarán hasta un máximo de cinco entidades de las que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de criterios.

En todo caso, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones económicamente más ventajosas de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos que dispone el artículo 151.3 del TRLCSP.

#### **1.12) Criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones**

El orden de prelación en caso de igualación de proposiciones económicamente más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos de adjudicación será el que se prevé en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona.

#### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

#### **1.14) Variantes**

Los licitadores no podrán presentar variantes en sus ofertas.

#### **1.15) Proposiciones anormales o desproporcionadas**

No procede.

#### **1.16) Garantía provisional del acuerdo marco**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo que dispone el artículo 103 TRLCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva del acuerdo marco**

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo que dispone el artículo 95 del TRLCSP, de acuerdo con la justificación que consta en la Memoria.

#### **1.18) Presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva por los licitadores propuestos como adjudicatarios del acuerdo marco**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 151.2 del TRLCSP, deberá presentar los documentos siguientes:



- a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del acuerdo marco. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos que disponen los artículos 58 y 72 del TRLCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 55 y 72 del TRLCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que haya autorizado a la Diputación de Barcelona para obtener de forma directa su acreditación.
- c) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
- En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato (salvo que haya autorizado a la Diputación de Barcelona para obtener de forma directa su acreditación) y 2) una declaración responsable en que conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
  - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se deberá presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato (salvo que haya autorizado a la Diputación de Barcelona para obtener de forma directa su acreditación), 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el supuesto de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.
- d) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado estarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores, siempre que aporten la diligencia de inscripción y la declaración responsable que las circunstancias reflejadas en la diligencia no han experimentado ninguna variación.

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se procederá en los términos señalados en el artículo 151 del TRLCSP.

### **1.19) Formalización del acuerdo marco**

El acuerdo marco se formalizará en conformidad con el que dispone el artículo 156 del TRLCSP.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los quince (15) días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los que resulten del mismo acuerdo marco, aquellos que resulten de la documentación contractual y de la normativa aplicable, y en particular, los siguientes:

- Las entidades con quienes se haya formalizado el acuerdo marco tendrán la obligación de comunicar al Organismo de Gestión Tributaria la variación de las circunstancias de acuerdo con las cuales fueron seleccionados.
- Las entidades seleccionadas deberán estar en posesión de cuántas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación derivada no tendrán ningún derecho ni vinculación ante el Organismo de Gestión Tributaria.
- Las entidades con quienes se haya formalizado el acuerdo marco deberán nombrar una persona de contacto, la cual será la interlocutora con el Organismo de Gestión Tributaria en calidad de representante autorizado de la respectiva empresa.

- Las entidades se obligan a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Organismo de Gestión Tributaria, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar al Organismo de Gestión Tributaria la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar al Organismo de Gestión Tributaria las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.
  - No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

No procede.

## **2.3) Modificación del acuerdo marco**

El contrato sólo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en el Título V del libro I del TRLCSP, de acuerdo con lo que dispone el artículo 219 del mencionado texto legal.

En este caso se prevé la modificación de los contratos, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Al haberse formulado el presupuesto máximo de licitación en términos de precios unitarios, la modificación de los contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 30% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, en caso de que el presupuesto máximo que consta en la cláusula 1.3 del presente pliego sea insuficiente para atender las necesidades del Organismo, cuando justificadamente concurren algunas de las causas objetivas siguientes:

- Nuevos conceptos delegados por los ayuntamientos.
- Delegaciones de nuevos ayuntamientos u otros entes.
- Acuerdos de ayuntamientos que supongan más fracciones de los padrones.
- Incremento del volumen de fraccionamientos a los contribuyentes.
- Incremento del importe de pagos con tarjeta bancaria, por web u oficinas del ORGT.
- Incremento de las domiciliaciones previstas.

## **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará facturas mensuales desglosadas, identificando el tipo de servicio, el número de servicios y el precio unitario.

Las facturas se deben presentar en el Registro de Facturas del ORGT, dependiente del Servicio de Finanzas, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: Servicio de Finanzas.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	LA0005454 - Servicio de Finanzas - Registro de Facturas.
Órgano gestor:	LA0005454 - Servicio de Finanzas - Registro de Facturas.
Unidad tramitadora:	LA0005454 - Servicio de Finanzas - Registro de Facturas.

## **2.5) Revisión de precios**

Debido a la naturaleza del servicio, no se admite la revisión de precios.

## **2.6) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración pública estipuladas en el artículo 60 del TRLCSP o en los presentes pliegos durante la ejecución del contrato, cuando a criterio del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona puedan derivarse perjuicios para el interés público.
- El incumplimiento de cualquiera de las siguientes obligaciones contractuales recogidas en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas de este acuerdo marco:
  - a) La falta de aportación de información o incidencias en la recepción de información durante seis quincenas continuadas.
  - b) Manipulación de los datos contenidos en la documentación aportada, que se debe entregar a los interesados.
  - c) No efectuar pasado un mes el ingreso de las cantidades recaudadas en la cuenta restringida de recaudación del ORGT.
  - d) El Incumplimiento de las obligaciones que las entidades deben proporcionar o declarar cualquier tipo de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria, en los términos que les obliga la normativa vigente.

- El incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, sin perjuicio de lo que dispone la cláusula siguiente, referida a las penalidades.

## **2.7) Penalidades**

En caso de que el Organismo de Gestión Tributaria opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

El incumplimiento en el pago de los ingresos, total o parcial, en la cuenta del ORGT, en los plazos indicados en este Pliego, comportará la inmediata exigibilidad de aquellos y la liquidación de los intereses correspondientes, según lo previsto en la normativa vigente más las siguientes penalidades:

- a) Falta de información de recibos domiciliados no procesados, por cada mes de retraso, un 1% del importe de los recibos
- b) Falta de envío de ficheros impagados, por cada mes de retraso, un 1% del importe de los recibos

Si no se resuelven las incidencias antes de la finalización del ejercicio o periodicidad que se considere conveniente en caso de incumplimientos reiterados, se iniciará el procedimiento de resarcimiento del importe no ingresado con los intereses y las penalidades correspondientes.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del acuerdo marco**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la realización del objeto del contrato, recepción que se deberá formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

## **2.9) Plazo de garantía**

Excepcionalmente, no se fija plazo de garantía del contrato, considerando las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

## **2.10) Subcontratación**

No se admite la subcontratación, debido a la naturaleza y las condiciones de esta contratación.

## **2.11) Confidencialidad de la información del acuerdo marco**

De acuerdo con el artículo 140.2 del TRLCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 140.1 del TRLCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.12) Régimen jurídico de la contratación del acuerdo marco**

El régimen jurídico del acuerdo marco se encuentra constituido, en cuanto a la preparación, la adjudicación y la modificación, por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares; por el Pliego de prescripciones técnicas; por el Pliego de cláusulas administrativas generales de la Diputación de Barcelona, aprobado por el Pleno y publicado en el BOPB de 30 de diciembre de 2013 y en el BOPB de 12 de marzo de 2014; por el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y su normativa de desarrollo, así como por el resto de normativa legal aplicable. En cuanto a los efectos y extinción, según establece el artículo 20.2 del TRLCSP, se regirá por el derecho privado, así como por todas las especificidades del RGR y el resto de normativa aplicable a los servicios bancarios regulados en este mismo acuerdo marco.

### **2.13) Notificaciones**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web del Consorcio AOC (<https://www.seu.cat/consorciaoc>).

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido cinco (5) días naturales en el caso de la notificación de la adjudicación y diez (10) días naturales en el resto de supuestos sin que se haya accedido a su contenido.

### **2.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

Los contratistas estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

### **2.15) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 3.000.000 de euros.

### **2.16) Lugar de prestación**

Teniendo en cuenta la especificidad del servicio objeto del contrato, el lugar fijado para la prestación es en los servidores del contratista que interactúan con el operador de la tarjeta y con los servidores del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.

### **2.17) Responsable del contrato**

Se designa responsable del acuerdo marco y de los contratos derivados, con las funciones previstas en el artículo 41 de la LCSP, la jefa del Servicio de Finanzas.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitadora.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención se extiende a las personas jurídicas en que este o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los cuales tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.18) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el art. 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos de carácter personal suministrados por el licitador durante el procedimiento de contratación o aportados por el contratista durante la ejecución del contrato serán incluidos en los ficheros de que es responsable la Diputación de Barcelona, "Agenda y proveedores" y "Contratación", y en los ficheros de que es responsable el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, "Gestión económica" y "Registro General", los cuales serán objeto de tratamiento exclusivamente para la gestión del presente expediente de contratación y para el tiempo estrictamente necesario para su cumplimiento, siempre que una ley no disponga lo contrario, y sólo serán cedidos con su consentimiento o si lo autoriza una ley.

La comunicación a las entidades bancarias de los datos necesarios para que se efectúen los diferentes cobros y pagos derivados del presente contrato se considerarán cesiones entre Responsables amparadas por el art. 11.2.c de la LOPD y por la licitud del tratamiento del art. 6.1 del Reglamento 2016/679 general de protección de datos, sin necesidad de consentimiento de los afectados.

Las entidades bancarias en cuanto que destinatarias de los datos las utilizarán exclusivamente para el pleno desempeño de las obligaciones financieras derivadas de dichos datos y no para otras finalidades.

Ficheros de responsabilidad de la ORGT afectados por la cesión de datos, inscritos al Registro de Protección de Datos de Cataluña:

<b>Nombre del fichero</b>	<b>Código de inscripción</b>
Sistema integrado recaudación periodo voluntario	210038010-D
Devolución de ingresos indebidos	210038014-J
Gestión económica	210038028-G
Gestión de recursos humanos	210038030-Y
Gestión de impuestos locales y otros ingresos de derecho público	210038034-X
Sistema integrado recaudación periodo ejecutivo	210096020-L

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o cualquier otro derecho que les corresponda legalmente, dirigiendo su solicitud, a través de la Sede electrónica <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ciutadania/drets-arco/default.asp> o mediante la presentación en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Diputación de Barcelona que se pueden consultar en <http://www.diba.cat/web/registre/>  
<http://www.diba.cat/web/registre/><http://www.diba.cat/web/registre/><http://www.diba.cat/web/registre/> por lo que respecta a los ficheros responsabilidad de la Diputación de Barcelona; y a [orgt.cat/registre](http://orgt.cat/registre) o mediante la presentación al registro auxiliar del Centro de Información Tributaria a la calle Mejía Lequerica, 12, de Barcelona en cuanto a los ficheros responsabilidad del ORGT.

#### **2.19) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No procede.

#### **2.20 Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

El ORGT se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción.



## ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras que presten el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y otras actividades vinculadas al servicio de caja, dividido en 2 lotes

Expediente núm.: 2017/9529

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

"El Sr./La Sra....., con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha ....., y con número de protocolo...../o documento....., CIF núm....., domiciliada en....., CP....., calle....., núm....., (*persona de contacto....., dirección de correo electrónico....., teléfono núm..... y fax núm.....*), opta a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	Características	Marcar con una cruz
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 2 millones de euros.	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10 millones de euros.	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a los 50 millones de euros o balance general anual no superior a los 43 millones de euros.	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a los 50 millones de euros o balance general anual superior a los 43 millones de euros.	

- Que, en el caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexuales.

- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.  
 SÍ             NO             NO obligado por normativa
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.  
 SÍ             NO
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.  
 SÍ             NO
- Respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) la empresa:  
 Está sujeta al IVA  
 Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención
- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:  
 Está sujeta al IAE  
 Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención
- Que, de conformidad con lo que establece el artículo 151.2 del TRLCSP, autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.  
 SÍ             NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlos al servicio e-Notum a estos efectos.

*(Lugar, fecha, firma y sello)."*

## ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras que presten el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y otras actividades vinculadas al servicio de caja, dividido en 2 lotes.

Expediente núm.: 2017/9529

### Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del lote 1

"El Sr./La Sra....., con NIF número ....., en nombre propio, (o en representación de la empresa....., CIF número ....., domiciliada en....., CP....., calle....., número .....), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la **selección de varias entidades financieras que presten el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y otras actividades vinculadas al servicio de caja (lote 1)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de prescripciones técnicas y al Pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DE LICITADOR		
Servicio	Precio unitario máximo, IVA excluido	Precio unitario ofrecido, IVA excluido
A	0,50 % (Sobre el importe de la transacción)	

OFERTA DE LICITADOR					
Servicio	Precio unitario máximo, IVA excluido	Precio unitario ofrecido, IVA excluido	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido, IVA incluido
B	0,16 € (Por recibo ajeno domiciliado /devolución)				

- En relación con el número de cajeros en la provincia de Barcelona aptos para pagar los documentos de cobro ofrece la cantidad total (obligatorios + adicionales) de:

\_\_\_\_\_ cajeros

*(Señalar en cifras la cantidad total de cajeros que se ofrece, si es el caso.  
Recordar que el mínimo obligatorio es de 30).*

- En relación a los otros medios de pago de recibos sin coste adicional ofrece los siguientes:

- Cobro en efectivo en oficinas
- Banca electrónica
- Pagos mediante aplicación app
- Pasarela de pagos de los gestores que están acogidos a RED.ES

*(Marcar las opciones que se ofrece)*

- En relación a la mejora del incremento diferencial del tipo de referencia oficial en la retribución de la cuenta de ingresos restringidos, ofrece el siguiente incremento diferencial.

..... %

*(Indicar el diferencial que se ofrece)*

*(Lugar, fecha, firma y sello)."*

### ANEXO 3

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras que presten el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y otras actividades vinculadas al servicio de caja, dividido en 2 lotes.

Expediente núm.: 2017/9529

#### Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del lote 2

"El Sr./La Sra....., con NIF número ....., en nombre propio, (o en representación de la empresa....., CIF número ....., domiciliada en....., CP....., calle....., número .....), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la **selección de varias entidades financieras que presten el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona y otras actividades vinculadas al servicio de caja (lote 2)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de prescripciones técnicas y al Pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

Servicio	Precio unitario máximo, IVA excluido	OFERTA DE LICITADOR			
		Precio unitario ofrecido, IVA excluido	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido, IVA incluido
C	0,16 € (Por recibo propio domiciliado /devolución)				

- En relación con el número de cajeros en la provincia de Barcelona aptos para pagar los documentos de cobro ofrece la cantidad total (obligatorios + adicionales) de:

\_\_\_\_\_ cajeros

*(Señalar en cifras la cantidad total de cajeros que se ofrece, si es el caso.  
Recordar que el mínimo obligatorio es de 30).*

- En relación a los otros medios de pago de recibos sin coste adicional ofrece los siguientes:

- Cobro en efectivo en oficinas
- Banca electrónica
- Pagos mediante aplicación app
- Pasarela de pagos de los gestores que están acogidos a RED.ES

*(Marcar las opciones que se ofrece)*

- En relación a la mejora del incremento diferencial del tipo de referencia oficial en la retribución de la cuenta de ingresos restringidos, ofrece el siguiente incremento diferencial.

..... %

*(Indicar el diferencial que se ofrece)*

*(Lugar, fecha, firma y sello)."*

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, de fecha 25 de octubre de 2017.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Barcelona, 25 de octubre de 2017  
El jefe del Servicio de Contratación

Carles Barnés García